

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 102134
Número de orden de compra a modificar: 30252
Entidad compradora: Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante: Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor: La Previsora S.A.
Mecanismo de agregación de demanda: Seguros de Vehiculos
Tipo de Solicitud: Liquidación de la Orden de Compra
Fecha: 2019-09-25 14:40:42

Detalle o justificación

El 31 de julio de 2018, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la orden de compra No 30252 suscrita entre la Agencia Nacional de Minería y LA PREVISORA S.A. cuyo objeto era "Adquisición de seguros todo riesgo para los vehiculos de la ANM" esta orden de compra terminó el 03 de agosto de 2019. Teniendo en cuenta que el Supervisor certifica que se cumplió con el objeto y las obligaciones emanadas, se procede a su liquidación y se deja constancia que la orden de compra se ejecutó por el valor de \$85.610.214

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Aracely Isabel Garza*
Documento: *52896133*

Firma de proveedor

Nombre: *Rafael Armando Rodriguez*
Documento: *80421019*

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

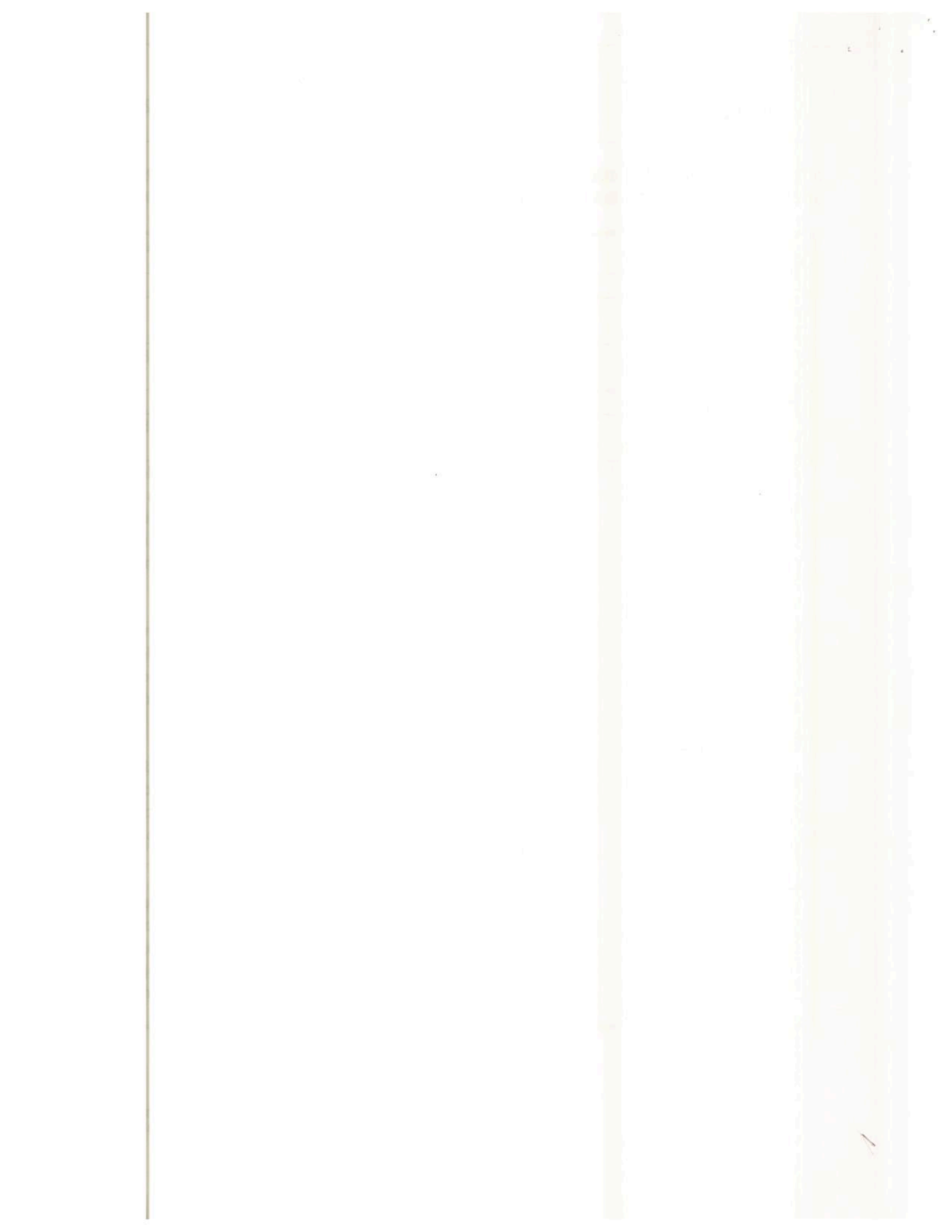
1920

Handwritten notes or signatures in the center of the page.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 30252 CON NUMERO INTERNO ANM-244-18
SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA PREVISORA S. A NIT 860002400**

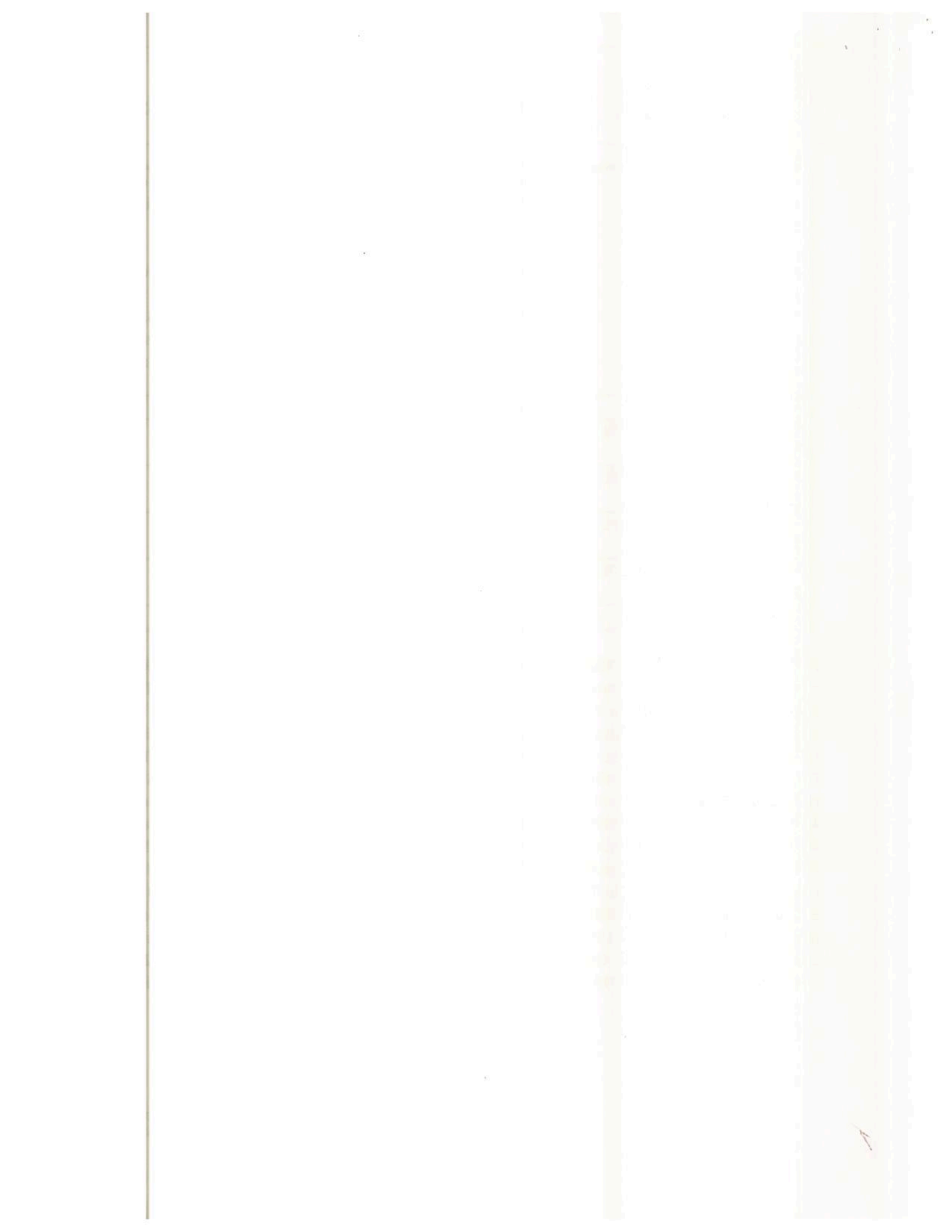
OBJETO	Adquisición de seguros todo riesgo para los vehículos de la ANM
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A NIT 860002400
VALOR (INICIAL, si aplica)	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$85.610.214.00) M/CTE
PRIMERA ADICION	N.A
VALOR TOTAL	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$85.610.214.00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	<p>Una vez materializado el proceso de compra a través de Colombia Compra Eficiente según AMP CCE-325-1-AMP- 2016, la ANM cancelará el valor de las pólizas de Automóviles efectivamente entregadas a la entidad previo cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor conforme al procedimiento establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco.</p> <p>Nota 1: Si la facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos/soportes requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA/PROVEEDOR.</p> <p>Nota 3: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y la aprobación del Programa Anual mensual izado de Caja – PAC, Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p>



	<p>Nota 4: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.</p> <p>Nota 5. En el entendido que la ANM, cuenta con Corredor de Seguros propio y que para la fecha de este documento es JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A., el informe del recibido a satisfacción por parte del supervisor, irá acompañado del informe técnico de esta firma especializada en seguros.</p>
Fecha de Suscripción	31 de julio de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL, si aplica)	Desde el 02 de agosto de 2018 hasta el 0308/2019
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	31/07/2018
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01/08/2018
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	3 de agosto de 2019
SUPERVISOR	RAFAEL RINCON

AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.896.133, actuando como Vicepresidente Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución 0717 de 31 de agosto de 2016, y acta de posesión No. 0787 de 01 de septiembre de 2016, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 310 de 05 de mayo de 2016 y quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con NIT **900.500.018-2**, en adelante la **AGENCIA** y **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80421019 de Bogotá, quien obra como representante legal suplente de **LA PREVISORA S.A** NIT **860002400**, en adelante **EL CONTRATISTA** y **RAFAEL RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6763176 de TUNJA, en calidad de **SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA 30252 CON NUMERO INTERNO ANM-244-18**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la **ORDEN DE COMPRA 30252 CON NUMERO INTERNO ANM-244-18** suscrita entre **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y LA PREVISORA S.A** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:



1. *El contrato fue suscrito el día 31 de julio de 2018 e inicio el 1 de agosto de 2018*
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37318 de fecha 26/06/2018, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$85.610.214.00) CMTE. y el Registro Presupuestal No. 167318 de fecha 31/07/2018, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$85.610.214.00) MCTE.**
3. El plazo de ejecución del contrato fue de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contados a partir de la expedición oficial de las pólizas y/o ejecución y para el caso corresponde al amparo del parque automotor de la ANN es decir desde el 02 de agosto de 2018 hasta el 03 de agosto de 2019.
4. La Orden De Compra 30252 Con Numero Interno Anm-244-18, no registra prorroga en tiempo y valor.
5. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR ORDEN DE COMPRA 30252 CON NUMERO INTERNO ANM-244-18	\$85.610.214.00	
VALOR EJECUTADO		\$85.610.214.00
SUMAS IGUALES	\$85.610.214.00	\$85.610.214.00

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, la ANM se acogió a lo previsto en la Cláusula 16 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Seguros de Vehículos No. CCE-325-1-AMP celebrado entre Colombia Compra Eficiente y La Previsora S. A, Compañía de Seguros, Axa Colpatria Seguros S.A., Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:
 - Informe final de supervisión de fecha 16 de septiembre de 2019.
 - Balance Financiero Orden de Compra
 - Reporte de Relación de pagos y saldos expedida por el Grupo de Recursos Financieros Coordinador Financieros de LA AGENCIA de fecha 06/09/2019





- Certificación de obligaciones Parafiscales de los últimos seis (6) meses y últimos doce (12) meses de fecha 2 de septiembre de 2019 expedido por el Revisor Fiscal de la Previsora S.A., Compañía de Seguros
- Certificado Cámara de Comercio- Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 22 de agosto de 2019.
- Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante legal –Gerente Suplente de LA PREVISORA S.A., Compañía de seguros.
- Caratula de las Pólizas expedidas por la aseguradora.
- Siniestralidad ocurrida durante la vigencia de las Pólizas expedidas por la aseguradora.

8. La Supervisión de la Orden de Compra deja constancia expresa de lo siguiente:

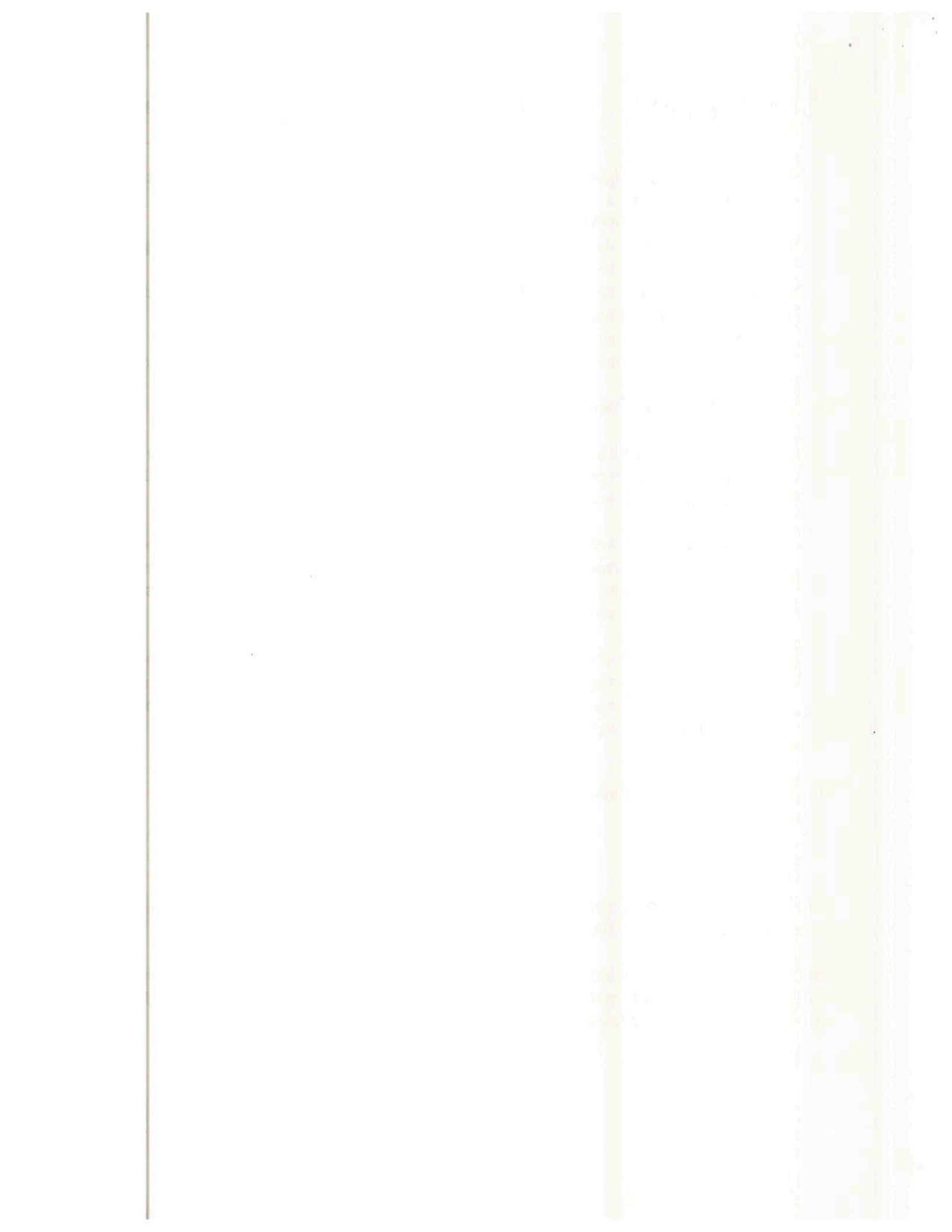
- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto relacionado con la Orden De Compra 30252 Con Numero Interno Anm-244-18.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes según certificación de los últimos seis (6) y últimos doce (12) meses según soportes del 2 de septiembre de 2019.
- Que no obstante la presente liquidación el contratista, deberá tramitar los siniestros vigentes y/o los no reportados o desconocidos por la entidad y sucedidos durante la vigencia del contrato y relacionados estrictamente con la naturaleza propia del mismo según términos de prescripción de la póliza.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar la Orden De Compra 30252 con Numero Interno Anm-244-18 suscrita entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA PREVISORA S.A.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por concepto de la Orden de Compra aquí referida.



TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., **01 OCT 2019**


LA AGENCIA,

EL (LA) CONTRATISTA,


AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA
Vicepresidenta Administrativa y Financiera


RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Representante Legal
Gerente Suplente


SUPERVISOR
RAFAEL RINCÓN

Proyectó: Rafael Rincón
Revisó: Esteban Bueno
 Aprobó: Abogado Grupo Servicios Administrativos
Grupo de Contratación

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000